



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0494 -2018- GRA-GR.

Huaraz, 29 OCT 2018

VISTO:

El Informe Técnico de Evaluación N° 27-2018-GRA/SGE/UF/CVMV de fecha 26 de Setiembre del 2018 y el informe N°1271-2018-REGION ANCASH/GRI/SGE/UF, de fecha 01 de Octubre del 2018 relacionado a la Aprobación y Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Creación Del Sistema De Estabilización del Deslizamiento de Tierra del Cerro Cachus, de Los Caseríos de Nahuin Puquio Y Huellap, Distrito de Ataquero, Provincia de Carhuaz-Ancash", con Código Unificado de Proyecto 2423377.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogando la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en el artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – aprobado con Decreto Supremo N°027-2017-EF-, establece que: "De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley, se sujetan a lo dispuesto en el presente Reglamento, Directivas y herramientas metodológicas que la DGPM emita a su amparo, toda las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero, que ejecuten proyectos de inversión y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, con recursos públicos. Para efectos del sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considérese como recursos públicos a todo los recursos financieros y no financieros de propiedad del Estado o que administran las Entidades del Sector Público. Los recursos financieros comprenden todas las fuentes de financiamiento".

Que con informe N° 1271-2018-REGIONANCASH/GRI/SGE/UF. Con fecha 01 de Octubre del 2018, el responsable de la Unidad Formuladora, Ing. Walter Rommel Alva Mendoza se dirige a la Sub Gerencia de Estudio perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura haciendo referencia al documento de evaluación Informe Técnico de Evaluación N° 27-2018-GRA/SGE/UF/CVMV de fecha 26 de Setiembre del 2018 para señalar que se ha registrado y aprobado el proyecto de Inversión pública: "Creación Del Sistema De Estabilización Del Deslizamiento De





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tierra Del Cerro Cachus, De Los Caseríos De Nahuin Puquio Y Huellap, Distrito De Ataquero, Provincia De Carhuaz-Ancash", con Código Unificado de Proyecto 2423377.

Que el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector; en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Al Órgano Resolutivo le corresponde (...) g) Autoriza la ejecución de las inversiones de su sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnico o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a los proyectos aprobados en la Ley de Presupuesto o el Presupuesto institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. (...)"

Que, así mismo, debe considerarse que la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1252 señala lo siguiente: "Establézcase que toda referencia al Sistema nacional de inversión pública debe entenderse hecha al sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el presente Decreto Legislativo. Así mismo, toda referencia normativa que se realice a la ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se entiende realizada al presente Decreto Legislativo".

Las disposiciones del presente Decreto Legislativo no interfieren en la continuidad de los proyectos que se encuentren en formulación, evaluación y ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma. El reglamento del presente Decreto Legislativo establecerá las disposiciones y procesos que resulten necesarios, con criterios de eficiencia y diligencia para la ejecución de la inversión, "Por lo que, deberá continuarse con los trámites que correspondan al presente caso a fin de continuar con el proyecto en cuestión".

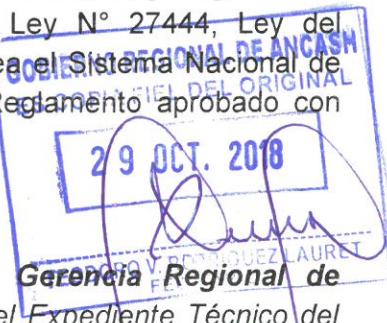
De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General y Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la **Gerencia Regional de Infraestructura**, la Elaboración, Aprobación, y Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Creación del Sistema de Estabilización del

29 OCT. 2018





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Deslizamiento de Tierra del Cerro Cachus, de Los Caseríos de Ñahuin Puquio y Huellap, Distrito de Ataquero, Provincia de Carhuaz-Ancash", con Código Unificado de Proyecto 2423377; con un monto total de inversión de Cuatro Millones Quinientos veintiún mil con ciento noventa y un mil con 06/100 Soles (S/ 4,521,191.06.), siempre y cuando se tenga la disponibilidad presupuestal, certificada por la oficina correspondiente; asimismo, de ser del caso, deberá asumir las funciones que establece el artículo 9 del Reglamento de Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente

Resolución Ejecutiva Regional a las siguientes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ancash: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, y Archívese.



Luis Fernando Gamarra Alor
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



